

NOTA ACLARATORIA NO. 02

La Dirección General de Desarrollo Carretero, adscrita a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, fracción I y 36, fracciones XXII y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, fracción XV, 10, fracción XVI y 20, fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 de la Ley de Asociaciones Público Privadas y 70 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Público Privadas, así como en lo mencionado en el subinciso 1.11.2 de las Bases Generales del Concurso, hace del conocimiento de los Concursantes e interesados en participar en el Concurso Público No. APP-009000062-C87-2015 para la adjudicación de un proyecto de asociación público privada para la prestación del servicio de disponibilidad del "Viaducto La Raza – Indios Verdes – Santa Clara" que incluye en su diseño, así como en el otorgamiento de la concesión por 30 años, para su construcción, operación explotación, conservación y mantenimiento, en el Estado de México y el Distrito Federal; lo siguiente:

PRIMERO: Con el objeto de facilitar la presentación de las propuestas y la conducción de los actos del concurso público de referencia, se realizan cambios a las Bases Generales del Concurso, al Apéndice 1 Apartado de Aspectos Técnicos, al Apéndice 5.A Proyecto de Contrato APP y a la Guía de Presentación de la Propuesta, únicamente en los subincisos o secciones que se mencionan en la tabla siguiente.

Documento	Decía	Dice
Bases Generales del Concurso	Subinciso 1.4.1 Actividades del Concurso, numeral 6, Visita al Sitio: "11 de febrero de 2015".	Subinciso 1.4.1 Actividades del Concurso, numeral 6, Visita al Sitio: "11 de febrero de 2016".
Apéndice 1 Apartado de Aspectos Técnicos	<u>Subinciso 4.2.1.6.:</u> "En el caso de que la Construcción sea realizada por una empresa que no sea el Concursante, deberán exhibir una lista de los contratos que se encuentre ejecutando a la fecha de publicación de la Convocatoria del Concurso y los que tenga conocimiento que vaya a ejecutar, en su caso, durante el periodo de Construcción del Viaducto Elevado, esta información se deberá anexar conforme al Formato IVa, anexo a las Bases Generales del Concurso. En el caso de que la empresa, que tenga a su cargo la fabricación de los elementos estructurales del proyecto, sea el Concursante o un subcontratista, deberá acreditar la experiencia en la fabricación de elementos estructurales de concreto al menos 150,000 m3 en los últimos cinco años anteriores a la fecha de publicación del Concurso de los	<u>Subinciso 4.2.1.6.:</u> "En el caso de que la Construcción sea realizada por una empresa que no sea el Concursante, deberán exhibir una lista de los contratos que se encuentre ejecutando a la fecha de publicación de la Convocatoria del Concurso y los que tenga conocimiento que vaya a ejecutar, en su caso, durante el periodo de Construcción del Viaducto Elevado, esta información se deberá anexar conforme al Formato IVa, anexo a las Bases Generales del Concurso. En el caso de que la empresa, que tenga a su cargo la fabricación de los elementos estructurales del proyecto, sea el Concursante o un subcontratista, deberá acreditar la experiencia en la fabricación de elementos estructurales de concreto al menos 150,000 m3 en los últimos cinco años anteriores a la fecha de publicación del Concurso de los

	cuales como mínimo 40,000 m3 deberán ser elementos estructurales mayores a 25 metros. En el caso de que el Concursante proponga, también, elementos de acero estructural fabricado en planta la experiencia en suministro y fabricación a comprobar será de 20,000 toneladas en los últimos dos años y deberá demostrar que su planta cuenta con capacidad instalada para manejar elementos de mas de 10 toneladas. La relación de experiencia en la fabricación de elementos estructurales se presentará conforme al formato IVd. Para acreditar la experiencia se deberá presentar una relación de contratos, copia electrónica de los contratos y sus anexos donde se desglose el volumen o peso de los elementos, junto con la copia de las facturas expedidas por la fabricación de estos elementos. En el caso de que las facturas no desglosen los volúmenes o pesos de fabricación se acompañará con los generadores de la estimación, además de copia simple física de las carátulas de los mismos contratos. Asimismo, se deberá de demostrar que cuenta con planta establecida en Territorio Nacional, operando y produciendo desde al menos dos años antes de la publicación de la Convocatoria de este Concurso, así como que cuenta con capacidad disponible, especificando el volumen de fabricación a que se compromete durante el periodo de construcción de la obra, para lo que se deberá incluir, como parte de la Oferta Técnica del Concursante, una carta compromiso en la que se establezca que la empresa de Fabricación de elementos estructurales, sólo participará en esta Licitación con el Concursante y se anexará a esta carta compromiso un programa específico de entregas de elementos prefabricados. Será causal de desechamiento que alguna empresa de fabricación de elementos estructurales participe en más de una Propuesta. La secretaría podrá realizar una visita de verificación a las instalaciones de la empresa de fabricación de elementos estructurales.	cuales como mínimo 40,000 m3 deberán ser elementos estructurales mayores a 25 metros. En el caso de que el Concursante proponga, también, elementos de acero estructural fabricado en planta la experiencia en suministro y fabricación a comprobar será de 20,000 toneladas en los últimos dos años y deberá demostrar que su planta cuenta con capacidad instalada para manejar elementos de mas de 10 toneladas. La relación de experiencia en la fabricación de elementos estructurales se presentará conforme al formato IVd. Para acreditar la experiencia se deberá presentar una relación de contratos, copia electrónica de los contratos y sus anexos donde se desglose el volumen o peso de los elementos, junto con la copia de las facturas expedidas por la fabricación de estos elementos. En el caso de que las facturas no desglosen los volúmenes o pesos de fabricación se acompañará con los generadores de la estimación, además de copia simple física de las carátulas de los mismos contratos. Asimismo, se deberá de demostrar que la(s) empresa(s) de Fabricación de elementos estructurales cuenta(n) con planta establecida en Territorio Nacional, operando y produciendo desde al menos dos años antes de la publicación de la Convocatoria de este Concurso, así como que cuenta con capacidad disponible, especificando el volumen de fabricación a que se compromete durante el periodo de construcción de la obra, para lo que se deberá incluir, como parte de la Oferta Técnica del Concursante, una carta compromiso en la que se establezca dicho volumen y un programa específico de entregas de elementos prefabricados que la(s) empresa(s) de Fabricación de elementos estructurales cumplirá(n). La secretaría podrá realizar una visita de verificación a las instalaciones de la empresa de fabricación de elementos estructurales.
Apéndice 5.A Contrato APP	Cláusula Quinta. Obligaciones del Desarrollador, Sección 5.15 Fideicomiso de Administración, inciso c): "El Desarrollador deberá aportar al Fideicomiso de Administración a más tardar a los 5 (cinco) Días Hábiles	Cláusula Quinta. Obligaciones del Desarrollador, Sección 5.15 Fideicomiso de Administración, inciso c): "El Desarrollador deberá aportar al Fideicomiso de Administración a más tardar a los 5 (cinco) Días Hábiles

	posteriores a la firma del presente Contrato y con cargo a su patrimonio, la cantidad mínima de \$30'000,000.00 (treinta millones de pesos 00/100 M.N.) más el IVA correspondiente, a precios de la fecha de presentación de su Propuesta Económica, para la constitución del Fondo para Contingencias del Derecho de Vía y Medio Ambiente, que en su caso, servirá para cubrir las contingencias relacionadas con el Derecho de Vía del Viaducto y obligaciones ambientales. Cualquier rendimiento que genere el saldo del Fondo para Contingencias del Derecho de Vía y Medio Ambiente deberá sumarse a la cantidad con la que cuente dicho fondo. Al efecto, el Desarrollador pactará en el Fideicomiso de Administración que el fiduciario administrará, únicamente bajo instrucciones de la SCT, la cantidad antes referida en una subcuenta como Fondo para Contingencias del Derecho de Vía y Medio Ambiente para cubrir contingencias del Derecho de Vía y obligaciones ambientales, así como para cubrir los costos de escrituración y demás gastos asociados. En caso que el Fondo para Contingencias del Derecho de Vía y Medio Ambiente no fuera suficiente para atender las contingencias relacionadas con los fines de este fondo, la SCT asumirá la diferencia sujeto a las disposiciones que correspondan a las Leyes Aplicables".	posteriores a la firma del presente Contrato y con cargo a su patrimonio, la cantidad mínima de \$30'000,000.00 (treinta millones de pesos 00/100 M.N.) más el IVA correspondiente, a precios de la fecha de presentación de su Propuesta Económica, para la constitución del Fondo para Contingencias del Derecho de Vía y Medio Ambiente, que en su caso, servirá para cubrir las contingencias relacionadas con el Derecho de Vía del Viaducto y obligaciones ambientales. Cualquier rendimiento que genere el saldo del Fondo para Contingencias del Derecho de Vía y Medio Ambiente deberá sumarse a la cantidad con la que cuente dicho fondo. Al efecto, el Desarrollador pactará en el Fideicomiso de Administración que el fiduciario administrará, únicamente bajo instrucciones de la SCT, la cantidad antes referida en una subcuenta como Fondo para Contingencias del Derecho de Vía y Medio Ambiente para cubrir contingencias del Derecho de Vía y obligaciones ambientales, así como para cubrir los costos de escrituración y demás gastos asociados. En caso que el Fondo para Contingencias del Derecho de Vía y Medio Ambiente no fuera suficiente para atender las contingencias relacionadas con los fines de este fondo, el Desarrollador asumirá la diferencia con cargo a su patrimonio.
Guía de Presentación de la Propuesta	A.2 Lista de formatos y documentos técnicos que componen la Oferta Técnica, orden de presentación 29, referencia 4.2.1.6(AT): "Relación de contratos, por la fabricación de elementos estructurales con dimensiones mayores a 25m".	A.2 Lista de formatos y documentos técnicos que componen la Oferta Técnica, orden de presentación 29, referencia 4.2.1.6(AT): "Relación de contratos, por la fabricación de elementos estructurales".
Guía de Presentación de la Propuesta	A.2 Lista de formatos y documentos técnicos que componen la Oferta Técnica, orden de presentación 31, referencia 4.2.1.6(AT): "Demostrar que cuenta con planta establecida en Territorio Nacional, operando y produciendo desde al menos dos años antes de la publicación de la Convocatoria de este Concurso, así como que cuenta con capacidad disponible, especificando el volumen de fabricación a que se compromete durante el periodo de construcción de la obra, para lo que se deberá incluir, como parte de la Oferta Técnica del Concursante, una carta compromiso en la que se establezca que la empresa de Fabricación de elementos estructurales, sólo participará en esta Licitación con el Concursante	A.2 Lista de formatos y documentos técnicos que componen la Oferta Técnica, orden de presentación 31, referencia 4.2.1.6(AT): "Demostrar que la(s) empresa(s) de Fabricación de elementos estructurales cuenta(n) con planta establecida en Territorio Nacional, operando y produciendo desde al menos dos años antes de la publicación de la Convocatoria de este Concurso, así como que cuenta con capacidad disponible, especificando el volumen de fabricación a que se compromete durante el periodo de construcción de la obra, para lo que se deberá incluir, como parte de la Oferta Técnica del Concursante, una carta compromiso en la que se establezca dicho volumen y un programa específico de entregas de elementos

	y se anexará a esta carta compromiso un programa específico de entregas de elementos prefabricados".	prefabricados que la(s) empresa(s) de Fabricación de elementos estructurales cumplirá(n). La secretaria podrá realizar una visita de verificación a las instalaciones de la empresa de fabricación de elementos estructurales".
--	---	--

SEGUNDO: De conformidad con lo mencionado en el subinciso 1.11.2.4 de las Bases Generales del Concurso, en la Junta de Aclaraciones se proporcionará a los Concursantes, las versiones actualizadas de las Bases Generales del Concurso y demás Documentos del Concurso que se han modificado en los términos del punto anterior, capturadas en medios magnéticos, donde aparezcan marcadas y sean visibles las modificaciones efectuadas a dichos documentos.



LIC. OMAR FRANCISCO DEL VALLE COLOSIO

Director General Adjunto de Formulación de Proyectos

